

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre  
Provincia... 850 " " "  
Extranjero.. 1000 " " "  
El pago es adelantado.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 22),

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### Sección de Sanidad Militar

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en plazas de Veterinarios terceros.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (I. D. G.), en Real orden de 10 del mes actual, se convoca, mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas de Veterinarios terceros.

En su consecuencia queda abierta la firma para estas oposiciones en la Sección de Sanidad de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid» y «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra,» hasta el cinco de Noviembre próximo venidero.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en las bases y programas aprobados por Real orden de 26 de Abril de 1907 y publicados en la Colección Legislativa núm. 68 y en la «Gaceta de Madrid» núm. 122 correspondiente al día 2 de Mayo del mismo año.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Escuela de Veterinaria de esta Corte, el quince de Noviembre del año actual.

Madrid 13 de Septiembre de 1909.—El Jefe de la Sección, Altayo  
R. al núm. 2.050

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Mieres

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento, hay una, fecha primero de Julio último, que entre otras cosas, dice lo siguiente:

«Acto seguido y en la misma forma que para el nombramiento de Tenientes de Alcalde, se procedió á la votación de Procurador síndico, dando el escrutinio el siguiente resultado:

D. Guillermo Miranda Martínez, diez votos.

D. Faustino Valcarcel, nueve votos.

Leído este resultado, y no habiendo obtenido tampoco la mayoría absoluta que se determina en el párrafo primero de la Real orden de 2 de Julio de 1891 fué declarado Regidor síndico interino, D. Guillermo Miranda Martínez, debiendo procederse á repetir la votación en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento

Siendo conveniente el nombramiento de un suplente que sustituya en sus funciones al Sr. Procurador síndico propietario, en los casos de ausencia, enfermedad ó incompatibilidad del mismo, se procedió en la misma forma que para los anteriores á votación, resultando del escrutinio D. Dionisio Alvarez con diez votos y D. Pedro Suarez con nueve, y no habiendo obtenido la mayoría absoluta, quedó nombrado interinamente para el citado cargo de Suplente del Procurador síndico D. Dionisio Alvarez.»

Para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que la tiene reclamada en atento oficio, fecha de ayer, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Mieres á diecisiete de Septiembre de mil novecientos nueve.—Lisardo García Jove.—V.º B.º, el Alcalde, Gutiérrez.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por este Ayuntamiento, hay una, fecha siete de Julio último, que entre otras cosas dice lo siguiente:

«El Sr. Presidente dice que se va á proceder en la misma forma á la votación para el nombramiento de Procurador síndico y su suplente.

El Sr. Díaz Sampil y otros señores Concejales protestan de que se proceda á verificar dicha votación, puesto que, como ya han hecho constar en la sesión pasada, consideran definitiva la votación verificada en la misma, por haber obtenido mayoría de votos, de los señores Concejales asistentes, los

Sres. D. Guillermo Miranda y don Dionisio Alvarez.

El Sr. Presidente manifiesta que debe de verificarse la elección para los cargos de Procurador síndico y su suplente, porque los nombrados en la anterior sesión, lo fueron interinamente, por no haber obtenido la mayoría absoluta de votos que se determina en la R. O. de 2 de Julio de 1891.

Acto seguido y en la misma forma que para el nombramiento de Tenientes de alcalde, se procedió á la votación de Procurador síndico, dando el escrutinio el siguiente resultado:

D. Faustino Valcarcel, diez votos.

Papeletas en blanco, once.

Leído este resultado, y no habiendo obtenido la mayoría absoluta de votos que se determina en la Real orden de 2 de Julio de 1891, D. Faustino Valcarcel, y teniendo en cuenta que D. Guillermo Miranda obtuvo igual número de votos para el citado cargo en la sesión anterior, se procedió al sorteo entre dichos dos señores, resultando elegido Procurador síndico interino D. Guillermo Miranda, debiendo procederse á repetir la votación en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió en la misma forma que para el anterior, á la votación de suplente de Regidor síndico, y del escrutinio resultó lo siguiente:

D. Marcelino Diaz, diez votos.

Papeletas en blanco, once.

Leído el resultado, y no habiendo obtenido tampoco la mayoría absoluta de votos, el D. Marcelino Diaz, y en virtud de que D. Dionisio Alvarez, obtuvo igual número de votos en la anterior sesión, se procedió al sorteo entre los mencionados señores, resultando elegido suplente de Regidor síndico interino D. Marcelino Diaz, debiendo procederse á repetir la votación en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento.»

Para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que la tiene reclamada en atento oficio, fecha de ayer, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Mieres, á diecisiete de Septiembre de mil novecientos nueve.—Lisardo García Jove.—V.º B.º, el Alcalde, Gutiérrez.

R. al núm. 3.957

## Alcaldía de Castropol

### Edicto

Terminado el proyecto de repartimiento vecinal de consumos de este concejo, para el año actual, se anuncia al público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas durante dicho plazo, transcurrido el cual se reunirá la Junta repartidora para resolver las reclamaciones que se hayan hecho por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios.

Castropol, Septiembre 18 de 1909.—El primer Teniente de Alcalde, Zoilo Murias.

R. al núm. 3.955.

## Alcaldía de Villaviciosa

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada en el día de ayer, procedió al sorteo por secciones de los contribuyentes por territorial é industrial de este concejo, los cuales como vocales han de formar con aquél la Junta municipal en el presente año, quedando designada en la forma siguiente:

### Primera sección

D. Antonio Cavanilles y Peón, de Villaviciosa.

D. Antonio Moreno Solares, de idem.

D. Obdulio Fernández Pando, de idem.

### Segunda sección

D. José Miyar Pando, de Amandi.

D. José Solís González, de Villaviciosa.

D. Carlos Martínez Riva, de idem

### Tercera sección

D. Ladislao Menéndez Valle, de Tazonos.

D. Enrique Hevia y Luis, de Grases.

D. José Oro Naredo, de Amandi.

### Cuarta sección

D. Cristóbal Batalla, de Villaviciosa.

D. Manuel Sanchez, de Tornón.

D. Cipriano Medio, de Villaviciosa.

### Quinta sección

D. Guillermo Solares Urraca, de Priesca.

D. Ramon Urraca, de Miravalles.

D. José Tuyá, de Selorio.

### Sexta sección

D. Anastasio Iglesias, de Villaviciosa.

D. Pedro Cobian, de idem.  
D. Manuel Alvarez, de idem.

Séptima sección

D. Andrés Luege Madrera, de Amandi  
D. José Fernández Acevedo, de Ambás.

D. Rogelio Perez, de Villaviciosa.  
Octava sección

D. Cesáreo Monestina, de Villaviciosa.

D. Francisco González Valdés, de idem.

Villaviciosa 21 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Pedro Pidal.

R. al núm. 3.978

Alcaldía de Salas

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto próximo pasado, aprobado por la Corporación el día siete del actual.

Sesión del día 3.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

A instancia de D.<sup>a</sup> Nicasia Menendez Vega y Martinez, se concedió licencia á la misma para construir una solana en una casa sita en el barrio de la Campa, en esta villa.

Leida la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes y anteriores, fué aprobada.

Fueron aprobadas varias cuentas acordándose su pago.

Se designó una comisión para informar el escrito en que D. José Fernández y García solicita licencia para abrir dos huecos en un pajar sito en el barrio de la parroquia de Mallecinas.

Visto el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Julio próximo pasado fué aprobado.

En consonancia con lo dispuesto en la Regla primera del artículo 69 de la Ley Municipal, se acordó de terminar en siete el número de secciones en que se divide el concejo para la elección en su día de los vocales asociados que forman la Junta municipal para el presente año.

Sesión del día 10

Fuó aprobada el acta de sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas relativas á la adquisición de Linfavacuna y gastos ocasionados en el ingreso en Caja de mozos.

Quedó enterada la Corporación de la comunicación del Gobernador civil anunciando haber confirmado el acuerdo de este Ayuntamiento al imponer una multa de diez pesetas á D. José Ramón Martínez Menendez, de esta villa, por haberse negado á ser reconocido en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Leida una comunicación en la que el Ayuntamiento de Grado anuncia su acuerdo sobre fijar los límites de dicho concejo y éste, se acordó desestimarla.

Se concedió licencia á D. José Fernández García para colocar dos

ventanas en un pajar sito en el pueblo del Barrio, de la parroquia de Mallecinas.

Fuó autorizado el Sr. Alcalde para construir por administración un trozo de camino en la parroquia de Cermeño, y otro entre Ablaneda y Soto; un lavadero en el pueblo de San Martín y otro en Ovanes.

Seguidamente se aproboran varias cuentas relativas á la construcción de fuentes, acordándose su pago.

Se facultó al Sr. Alcalde para la reparación de las casas escuelas del concejo.

Se acordó pagar al Asilo benéfico de huérfanos del Fresno la cantidad de cincuenta pesetas.

Fuó concedida licencia por veinte días al oficial de la Secretaria del Ayuntamiento D. Florentino Suarez.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pasó á informe de una comisión un escrito en el que D. Ulpiano Fernandez García solicita licencia para construir una caseta de ladrillo en el camino que va á Rondero de Cornellana.

Fueron aprobadas varias cuentas acordándose su pago.

Se acordó la construcción de una fuente en el pueblo de Ardesaldo y otra en Valloria.

Se designó una Comisión para emitir dictamen sobre la baja del tipo de adeudo correspondiente á la sal común.

Sesión del día 24

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Rescindido el contrato de arriendo del impuesto de consumos con D. Juan Escudero, se acordó el ingreso en favor de los fondos municipales del depósito provisional.

Se celebró el sorteo de los contribuyentes, quedando elegidos los asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año.

Fueron aprobadas varias cuentas acordándose su pago.

En virtud de denuncia de D. Alfredo Fernandez y Gonzalez Río contra varios vecinos del pueblo de Cornellana por causar daños en los caminos públicos, se acordó ponerlo en conocimiento del alcalde de barrio de aquella localidad para que requiera á los causantes á la debida reparación de los mismos.

Se acordó facilitar mesas escritorio á la Escuela pública de San Justo.

Diose lectura al proyecto del presupuesto ordinario formado por la comisión de Hacienda para el ejercicio de 1910, y fué aprobado.

Sesión del día 31.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas varias cuentas. Se concedió licencia á D. Ulpiano Fernandez y García para construir una caseta en Cornellana, fijando condiciones distintas á las señaladas por el interesado.

Pasó á informe de una comisión un escrito en el que D. Victor Fernández solicita reparar un muro en una fica en Cornellana.

Se dió cuenta del nombramiento de Alcalde de barrio de San Esteban.

Fuó desestimado el acuerdo del Ayuntamiento de Grado sobre fijar los límites de aquel concejo y éste en la parte del Fresno y Doriga.

Pasó á informe de la comisión un escrito en el que varios vecinos de Priero solicitan subvención del Ayuntamiento para construir un muro.

Salas 9 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.—El Secretario, Regino Menéndez.

R. núm. al 3.845.

Alcaldía de Pesoz

D. Pascasio Soto y Blanco, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: Que erta Corporación, en sesión del día de hoy acordó aprobar en principio la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para enjugar el déficit de 2.865,50 pesetas que resulta de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el ejercicio de 1910. Anunciándose por medio del presente, que el expediente de su referencia se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y producir contra él las reclamaciones que consideren oportunas, las que no serán admitidas trascurrido que sea dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 15 de Febrero de 1893, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Producto anual calculado	Ptas. Cts.	1.500 »	1.365 50	2.865,50
Derechos en unidad	Ptas. Cts.	50	50	
Precio medio de la unidad	Ptas. Cts.	2	2	
Números de unidades que se calculan de consumo		3.000	2.731	5.731
Unidad		El kilo	Idem	
ESPECIES		Queso.	Manteca.	TOTALES.

Pesoz 18 de Septiembre de 1909.—Pascasio Soto.

R. al núm. 3.975.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

Mieres.—En poder de D. Nicanor Escobar, vecino de Santullano, se halla depositada una vaca que se encontró haciendo daños en una finca particular, y tiene las señas siguientes:

Edad de 10 á 14 años, color rojo claro, astas bien puestas bastante para atrás, es caída de atrás.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerla previo el pago de daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de 10 días se procederá á su enagenación en pública subasta.

Mieres 14 de Septiembre de 1909.—M. Gutierrez. 4

Quirós.—Según me participa el Alcalde de barrio de Salcedo, en este concejo, en poder de D. Buenaventura Menendez, vecino de este pueblo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, que se halló causando daños en las propiedades de dicho pueblo, cuyo animal tiene las señas siguientes:

Edad de 8 á 10 años, alzada 6 y media cuartas, con una marca en el anca derecha.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento del dueño, pase á recogerla previo abono de los gastos ocasionados, dentro del plazo de 15 días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, procediéndose en otro caso á su venta en pública subasta, conforme con lo establecido en el Reglamento de 1905.

Quirós 14 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Evaristo Lecuna. 3

TINEO

De la Sierra de los Hospitales y de la propiedad de D. Antonio Valdés Francos, vecino de Mirallo de Arriba, en este concejo desapareció una potra de las señas siguientes:

Edad 15 meses, color castaño, de seis cuartas y media de alzada, calzada de los pies, con una estrella en la frente del tamaño de un duro, y parrona.

Tineo, Septiembre 10 de 1909.—Carlos E. Argüelles.

ALLANDE

En poder de D. Manuel Rodriguez Santos, de esta villa, se halla depositado un caballo, que se encontró en Lantigo, causando daños en finca particular, de las señas siguientes: edad seis años, color negro, cola y crin larga, desherrado, tiene una pequeña mancha blanca en la ranilla de la pata derecha de atrás, castrado y tiene algunos pelos blanco en la frente.

Lo que se hace público para que su dueño pase á recogerlo, en el plazo de 15 días, pagando anuncio, manutención y daños causados, pues en otro caso será subastado.

Pola de Allande, Septiembre 15 de 1909.—El Alcalde, C. Santos. 3